

**Fecha: 30 de Noviembre de 2022**

**Circular: TD 051/2022**

**Anexos: 1**

**Asunto: Acuerdo por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud.**

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:**

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy 30 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 19 al 30 de diciembre de 2022.

Se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, además de los que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 19 al 30 de diciembre de 2022.

En los días comprendidos, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados proveerán todo lo necesario para que en todos los trámites que resulten indispensables y/o urgentes, se mantengan en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de los mismos, y deberán garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales, especialmente las relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras, y de los usuarios de sus servicios.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Incluimos como anexo el Acuerdo en mención para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

**MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.**